



La marihuana es la droga más consumida en México. La Encuesta Nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco (Endodat), señala que más de siete millones de mexicanos, un 8,6% de los adultos entre los 18 y los 65 años de edad, aseguran que la han probado al menos una vez. Este porcentaje se duplicó entre 2011 y 2015, lo que hace a la marihuana la droga que más se consume en el país.¹

El cultivo, la venta y el consumo de marihuana son legales en pocos lugares del mundo, Canadá, Uruguay y en algunos estados de Estados Unidos. Ahora, en México, la Suprema Corte resolvió la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2018 en la que eliminó la prohibición a la Secretaría de Salud para emitir autorizaciones sobre el consumo recreativo del cannabis y tetrahidrocannabinol (THC). La Corte establece que esta resolución respeta el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, pero que ese derecho no debe ser ejercido frente a menores de edad ni en lugares públicos donde se encuentren terceros que no hubieran brindado su autorización.

La Suprema Corte precisó en la sentencia, que la Secretaría de Salud solo puede emitir autorizaciones a personas adultas solo para el autoconsumo de cannabis y THC, no de otras sustancias. Asimismo, precisó que la Cofepris debe establecer los lineamientos y modalidades para la adquisición de la semilla, en el entendido de que la autorización no puede incluir en ningún caso el permiso para importar, comercializar, suministrar o cualquier otro acto de enajenación y/o distribución de cannabis y THC.

La decisión de la Suprema Corte implica que los adultos que deseen consumir marihuana para consumo personal legalmente deberán solicitar un permiso personal a la Cofepris, la cual no podrá negar la solicitud. Para que lo anterior suceda, es necesario que la Cofepris emita los lineamientos relacionados con el permiso.

Si tienes alguna duda o necesitas asesoría sobre este tema, no dudes en contactarnos:
gerardoperez@allestrategias.com.

Ciudad de México, 15 de julio de 2021.

¹Secretaría de Salud, Encuesta Nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco 2016-2017, disponible en <https://bit.ly/3h545lb>.

²SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018, así como los Votos Aclaratorio del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Concurrente del señor Ministro Javier Laynez Potisek, y Particulares de la señora Ministra Yasmin Esquivel Mossa y de los señores Ministros Alberto Pérez Dayán y Jorge Mario Pardo Rebolledo, publicada en el DÓF el 15 de julio del 2021, disponible en <https://bit.ly/3z2htwy>.